que por razon del deuais auer y gozar y os deuen segundadad. vos
reuidare segun recudir con los sdlarios y otras cosas. al arte xpe
y pertenecientes. si y segun seuso y guardo y recudio asi a vno antes
como a cada vno de los otros mis regidores. que ansi y bien de la dha ciudad.
todos bien y cumplidamente sin faltar cosa alguna. y que recebiran en
ello. y impedimiento alguno os no pongan ni consientan poner ninguno
de vuestra parte. os auemos por recebido al dho oficio. y os damos facultad
para lo vsar y exercer asi que por los furos dhos o alguno dellos
no seais admitido. y estando os hazemos con tanto que el dho licenciado
juan leonce de aguilar aya biuido los veinte dias que ha de
los dichos que se hagan de la dha renunciacion. la qual y aqueste
tiendo el dho biuido. mandamos que juntamente con esta carta
la presentes en el dho ayuntamiento. dentro de sesenta dias
contados. desde la data della. y no lo haziendo ansi perdais
el dho oficio y quedeis por hecho para hazer mi voluntad. en quien fueremos seruido
y en que no tengais otro oficio de regimiento. en la ciudad
madrid. a nueue de marzo de mil y quinientos y sesenta y quatro anos
yo el rey. — yo juan bazquez de acebar secretario de su catolica magd
lo hize escriuir por su mandado. el licenciado juan tomas de vicuña
rodrigo vazquez. registrada. jorge de ocampo. por el licenciado
mayorjorge de ocampo de bezana.

Renunciacion

Magnifico. el licenciado juan leonce de aguilar regidor
de la ciudad de lorca. digo que por quanto el dho oficio de regimiento en
y por la presente renuncio el dho mi oficio de regimiento en fauor de
fernando de aguilar mi hermano vezino. y persona de el capitan luis ponce de leon mi hermano vezino.
de la dicha ciudad en quien concurren las calidades que se requieren para
vsar y exercer el dho oficio de regimiento a vra magd suplico.
lo haga y haga merced del y no obstante de no seruido no lo renunciado antes
lo tengo en mi para lo vsar y exercer y en el seruir a vra magd como
gente aguilar. y por aquel de macarte lo otorgue ante el escriuano
y testigos de yuso escritos. fues dado en la dha ciudad de lorca
veinte y quatro dias del mes de febrero de mil y quinientos y sesenta y
quatro anos siendo testigos fran.co de peralta escriuano y alonso diaz y andres
ximenez regidores de lorca. y lo firmo el otorgante que yo el escriuano doy fe
juan leonce de aguilar escriuano = Por el licenciado aguilar
aprouado. Por el numero de esta ciudad de lorca aprouado por su magd fue presente el
otorgamiento de esta escritura de renunciacion contenido en el. y lo firmo
a quien doy fee que conozco y lo firmo en su nombre y fize mi signo a tal. en testimonio
de verdad. fernando de aguilar escriuano.

Yo fernando de aguilar escriuano p.co del numero de esta ciudad de lorca. aprouado por su magd
doy fee y verdadero testimonio. que oy dia de la fha de esta. vi al licenciado juan leonce de aguilar
contenido en esta renunciacion y le leyo en la plaza publica de esta ciudad de lorca
y despedimiento del capitan luis ponce de leon su hermano de este testimonio que el fha en la
ciudad de lorca. a veinte y nueue dias del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y quatro anos
y fize mi signo a tal. en testimonio de verdad. fernando de aguilar escriuano